

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8182

Resolución del consejero de Educación y Universidades de aceptación de renuncia a la ayuda concedida al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Palma por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021 por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Hechos

1. En el BOIB núm. 168, de 7 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 7 de diciembre de 2021 se concedió la ayuda de 441.000,00 € para 49 nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en el centro Eixample.
3. Esta convocatoria corresponde al programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. El 2 de julio de 2025, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (PMEI) del Ayuntamiento de Palma presenta un escrito, con número de registro GOIBE461591/2025, de renuncia a las ayudas concedidas mediante Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021 para el centro Eixample por el importe de 441.000,00 €, dada la imposibilidad de cumplir tanto las obligaciones como los términos de ejecución y de justificación de la convocatoria de ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil.
5. El 11 de julio de 2025, la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emite el informe sobre la aceptación de renuncia de la ayuda concedida al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Palma por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el cual informa favorablemente sobre la aceptación de la renuncia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Palma.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que todo interesado puede desistir en su solicitud o, cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará por completo el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado terceros interesados, insten la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados de la dejación o renuncia (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
5. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas



correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre de 2020).

6. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2021 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 82, de 22 de junio de 2021).

7. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 168, de 7 de diciembre).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Palma a la ayuda concedida por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Revocar la ayuda de 441.000,00 € concedida al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Palma mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar el expediente.

4. Notificar esa Resolución a la entidad solicitante mediante la publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esa resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de julio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

